



Municipalidad de Villa Santa Rosa



Villa Santa Rosa, 22 de Enero de 2024

DECRETO N° 009/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, ha sancionado con fecha 19 de Enero de 2024, la Ordenanza N° 1123/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por la referida Ordenanza se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba un préstamo por un cinco millones de pesos(\$ 5.000.000,00), que corresponden a las cuotas N° 51 y 52 de dicho fondo, teniendo cada cuota un valor de dos millones quinientos mil pesos.

Que dicha suma de dinero será destinada a hacer frente a los aumentos salariales del mes de Enero de 2024.

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la Ordenanza de referencia.

Atento a ello y a las facultades que le otorga el Art. 49° de la Ley de Municipios N° 8102,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza N° 1123/2024 – AUTORIZA TOMA DE LA CUOTA N° 51 Y 52 DEL FONDO PERMANENTE.

Artículo 2º) ELEVESE copia del presente al Concejo Deliberante de esta Municipalidad.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.


JULIO C. ALVAREZ
SEC. DE GOBIERNO Y
PROMOCIÓN SOCIAL
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA




KIEFFER ELVIO DANIEL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA